	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>RESOLUCIÓN 012</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: Marzo 2016</b>	<b>Página 1 de 6</b>

## **RESOLUCION Nro. 012 DE 2016**


**(MARZO 31 DE 2016)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”

*La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y,*

### **CONSIDERANDO**

- A. Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, se compromete a desarrollar el presente plan aplicando las técnicas modernas de gestión, organizando la activa participación de la ciudadanía, colaborando con las autoridades a resolver los problemas conjuntos, coordinando con los gremios y las organizaciones de la sociedad acciones conjuntas para el beneficio común, generando procesos de conectividad para que nuestro municipio sea ejemplo de desarrollo en el concierto nacional, y de esta manera luchar contra la corrupción, con el propósito de orientar la gestión hacia la eficiencia y la transparencia; y dotar de más herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho a controlar la gestión de gobierno.
- B. Que con fundamento en la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR). Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores), Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno), Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa), Decreto 2232 de 1995, Artículos 70, 80 y 90 (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995), Ley 489 de 1998, Artículo 32 (Democratización de la Administración Pública), Ley 599 de 2000 (Código Penal), Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías), Ley 678 de 2001, numeral 2, Artículo 8 (Acción de Repetición), Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas), Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos), Ley 1437 de 2011, Artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública), Decreto 4326 de 2011 (Divulgación Programas de la Entidad), Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto Ley 770 de 2005), Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción), Decreto 4637 de 2011 (Crea en el DAPR la Secretaría de Transparencia), Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011 (Del Riesgo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>RESOLUCIÓN 012</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: Marzo 2016</b>	<b>Página 2 de 6</b>

Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública), Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública) y demás normas concordantes. Se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para el honorable Concejo Municipal de San Gil, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con los siguientes componentes:

#### **PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN-MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Este componente permitirá que el concejo Municipal controle los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

#### *Política General e Institucional de Administración del Riesgo*


*El Concejo municipal de San Gil, se compromete a implementar, desarrollar y evaluar la administración de los riesgos administrativos y posibles riesgos de corrupción, mediante el conjunto de estrategias de mitigación que a partir de los recursos (operativos, humanos, físicos, tecnológicos y financieros) fueron consolidados y dispuestos en los planes de manejo determinados para cada riesgo dentro del mapa de riesgos por procesos institucional, al igual con su liderazgo, el apoyo y la participación activa de los Servidores públicos se busca el control efectivo de los riesgos, evitando su presentación, alcanzando así un nivel optimizado en el estado de madurez de la administración de riesgos institucional, cumpliendo los criterios establecidos en el componente de administración del riesgo.*

A partir de la política se definen las siguientes estrategias:

1. Realizar el mapa de riesgos de corrupción y riesgos administrativos de la entidad territorial.
2. Realizar seguimiento al mapa de riesgos.
3. Evaluar el mapa de riesgos

Seguidamente se procede a identificar los riesgos del concejo municipal por procesos, definiendo las causas, efectos, riesgos y la materialización del mismo. De igual forma las acciones de mitigación del riesgo y el seguimiento correspondiente. Una vez unificada la información se realizó el mapa de riesgos de corrupción del concejo Municipal de San Gil anexo 1.

#### **SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>RESOLUCIÓN 012</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Marzo 2016	Página 3 de 6

Este componente se centra en la racionalización de trámites de la entidad territorial, cuyo objetivo es facilitar al ciudadano el acceso a los servicios que presta la administración Pública.

Racionalizar implica implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, optimizar o eliminar algunos de los trámites existentes, con el fin de reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos y demás, evitando riesgos de corrupción y generando esquemas no presenciales de acceso al trámite.

Posteriormente se estableció la matriz de Racionalización de Trámites para la vigencia 2016, la cual incluye acción específica de mejora por trámite descrito, ver anexo 2.

Finalmente, se definen las estrategias que guiarán el componente de Racionalización de Trámites, las cuales se mencionan a continuación:

- La Secretaría liderará el proceso de Racionalización de trámites frente a las demás oficinas, en coordinación con la Administración Municipal.
- Se realizará revisión de los trámites, con el objetivo de poder eliminarlos, unificarlos y/o mejorarlos.

### TERCER COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los actos del concejo Municipal son de público conocimiento

Por otra parte, el Concejo Municipal de San Gil, cuenta con canales ya definidos para una continua comunicación con los ciudadanos, los cuales se mencionan a continuación con su respectiva estrategia:


#### **REDES SOCIALES**

- **Cuenta en Facebook: [concejosingil](#)**

Esta herramienta es un canal de interacción con la comunidad para que la misma se entere de las actividades y debates que se llevan a cabo en el cabildo municipal.

Estrategia: Desde Facebook se publicará información concerniente a las actividades principales que se desarrollarán dentro del concejo Municipal, los temas que se tratan en los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias, invitados, debates proyectos de acuerdos radicados, ponentes, y demás de interés general.

**PÁGINA INSTITUCIONAL: [WWW.CONCEJOSANGIL.GOV.CO](http://WWW.CONCEJOSANGIL.GOV.CO)**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>RESOLUCIÓN 012</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: Marzo 2016</b>	<b>Página 4 de 6</b>

La página web del Concejo Municipal de San Gil, es un espacio que permite una continua publicación de las diferentes actividades, Resoluciones, Acuerdos y noticias de interés general, información acompañada con PDF de los documentos relevantes, fotos, textos y audios, que contribuyen a que la comunidad en general esté al tanto de los procesos que se desarrollan en el Interior del Concejo Municipal.

Estrategia: Mantener actualizada la página web y fortalecerla.

### **CARTELERA**

Espacio ubicado en el lugar de adecuada visibilidad, donde se publican los actos administrativos y noticias de interés para la comunidad sangileña

Estrategia: Mantener actualizada la cartelera

### **TRANSMISION EN DIRECTO DE SESIONES PLENARIAS**

El concejo Municipal de San Gil, realiza transmisión directa televisiva a la comunidad sangileña de las sesiones plenarias realizadas para que la comunidad tenga de primera mano la información real de lo que sucede al interior de este recinto.

Estrategia: fortalecer y coordinar con los medios de comunicación con el fin de que la comunidad pueda beneficiarse de este medio de información

#### **CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO**


Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a las solicitudes y necesidades de los ciudadanos, mejorando su satisfacción y facilitando el ejercicio de sus derechos.

Las estrategias desarrolladas en este apartado están enmarcadas en la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013), de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (en adelante PNSC).

Anexo 4

#### **QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Por medio de este componente se realizará la promoción e implementación de la Política de Acceso a la Información Pública; el cual está enmarcado en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional de conformidad con la ley 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>RESOLUCIÓN 012</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Marzo 2016	Página 5 de 6

del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”, el derecho de acceso a la información pública.

El Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. Entendiéndose por información pública todo conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen, o controlen. Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad.

A partir de lo anterior se definió el objetivo general del componente, las actividades a desarrollar y las metas producto a cumplir anexo 5.

#### SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES


De acuerdo al análisis realizado en los anteriores componentes y con el objetivo de fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción, el concejo Municipal de San Gil, propone las estrategias plasmada en la tabla No. 03, las cuales están encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

Tabla 1. Estrategias adicionales

Estrategia	Fecha Programada	Responsable
Realizar un análisis consolidado de las solicitudes más repetitivas de la comunidad sangileña y evaluar la solución o aporte brindado por el concejo municipal	Enero-Diciembre	Concejo municipal San Gil.

#### CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Mesa Directiva del Concejo Municipal, adelantará la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, de igual forma se hará seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en dicho Plan.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>RESOLUCIÓN 012</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: Marzo 2016</b>	<b>Página 6 de 6</b>

### Fechas de seguimiento

Se realizará seguimiento cada tres meses, así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de Junio. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de Julio.

Segundo seguimiento: Con corte al 30 de Septiembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de Octubre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

### Retrasos

En caso de presentarse retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma de este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberán realizarse las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate.

### Consolidación

Deberá realizarse el informe consolidado con el fin de poder realizar el seguimiento y la evaluación correspondiente.

## **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Gil, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

### **ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRÍGUEZ**

Presidente H. Concejo Municipal

### **ORIGINAL FIRMADO**

**CIRO ALFONSO MORENO SILVA**

Primer Vicepresidente

### **ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA**

Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO  
Vo. Bo. Dr. Miguel Angel Gualdrón Gualdrón  
Asesor Jurídico Externo Concejo Municipal San Gil